



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

**REF.: DELEGA FACULTAD DE FIRMAR "POR ORDEN DEL ALCALDE"
EN ADMINISTRADOR MUNICIPAL SOBRE MATERIAS ESPECÍFICAS.**

Curaco de Vélez, 08 de octubre de 2021.

VISTOS:

1. El Acta Constitutiva del Concejo Municipal de Curaco de Vélez de fecha 28.06.2021 que proclama Alcaldesa de la Comuna de Curaco de Vélez a la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L.Nº 1-19.704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
3. El Decreto Alcaldicio N° 703 de fecha 29.06.2021, que asume el Cargo de Alcaldesa la Srta. Javiera Yañez Rebolledo.
4. La Ley N° 18.883 "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".
5. Lo dispuesto en el artículo 63, letra j) de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", dispone que el Alcalde tiene, entre otras atribuciones, la facultad de "delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d). Igualmente, podrá delegar la facultad para firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", sobre materias específicas".
6. El Dictamen N° 32.412 del año 2017 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La necesidad de mantener un orden en los actos administrativos en materias relativas a solicitudes de ayudas sociales y solicitudes de pedidos; y en el marco de las atribuciones de la Alcaldesa de delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", sobre materias específicas.

DECRETO ALCALDICIO N° 1.183.

1. **DELÉGUESE**, la facultad de firmar "Por Orden del Alcalde" en el Administrador Municipal Sr. Rafael Andrade Vera, Cédula de Identidad N° 17.718.587-6, para las siguientes solicitudes.
 - Solicitudes Ayudas Sociales
 - Solicitudes de Pedidos



I. Municipalidad Curaco de Vélez - Alcaldía

2. La vigencia de la presente Delegación de Firma para las solicitudes indicadas en el punto precedente es a contar del día 08 de octubre de 2021 y hasta el 31 de Diciembre de 2021, ambas fechas inclusive.
3. **NOTIFÍQUESE**, al funcionario municipal indicado en el punto 1° de este Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



Astrid Vivar
ASTRID VIVAR AMPUERO
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



Javiere Yañez Rebolledo
JAVIERA YAÑEZ REBOLLEDO
ALCALDESA

JYR/AVA/ygl

Distribución

- Administrador Municipal
- CC Secretaría Municipal
- CC Archivo Recursos Humanos
- CC Archivo Alcaldía